

La CNMC aprueba con compromisos la creación de una empresa que combina los negocios de Arenal y Druni

- La operación afecta a la distribución minorista de perfumería y cosmética en España.
- Existen riesgos para la competencia en el municipio de Ponferrada porque la adquisición daría lugar a un monopolio en el mercado de distribución de productos de lujo.
- En consecuencia, las partes se comprometen a desinvertir la tienda de Druni en Ponferrada.

Madrid, 28 de junio de 2024.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha aprobado con compromisos la creación de una empresa en participación que combina los negocios de Arenal y Druni. La operación afecta a los negocios minoristas de belleza y bienestar en España de Arenal y Druni y quedará controlada conjuntamente por Modelo Continente Hipermercados, S. A., sucursal España (MCH) y la familia Casp (Casp) ([C/1456/24](#)).

La operación afecta al mercado de distribución minorista de perfumería y cosmética, tanto en lo que respecta a productos de parafarmacia, como a productos de gran consumo y a productos de lujo.

Obstáculos para la competencia

Durante el análisis en primera fase, la CNMC identificó y delimitó los problemas potenciales de competencia que podrían producirse en determinadas zonas si se autorizase la operación sin compromisos.

Aunque la operación implica solapamientos en 17 municipios, solo en el de Ponferrada se alcanza una cuota elevada. En particular, daría lugar a un monopolio en el mercado de distribución de productos de perfumería y cosmética de lujo en el municipio.

Compromisos propuestos

Las empresas presentaron una serie de compromisos para eliminar los posibles riesgos para la competencia de la adquisición. El más importante es el de desinversión del establecimiento minorista de Druni en el municipio de Ponferrada. Se elimina así el solapamiento derivado de la operación y no se producirá un cambio en la estructura previa de este mercado.

Adicionalmente, las partes han presentado ya a un potencial comprador que deberá comprometerse a explotar este local por un periodo mínimo de 3 años.

La CNMC considera que los compromisos son suficientes para solucionar los problemas que esta concentración supone para la competencia en los sectores afectados.

Contenido relacionado:

- [C/1456/24](#) Casp-MCH/Druni/Arenal
- [Blog](#) (29/09/2023): En la CNMC vigilamos las concentraciones entre las empresas